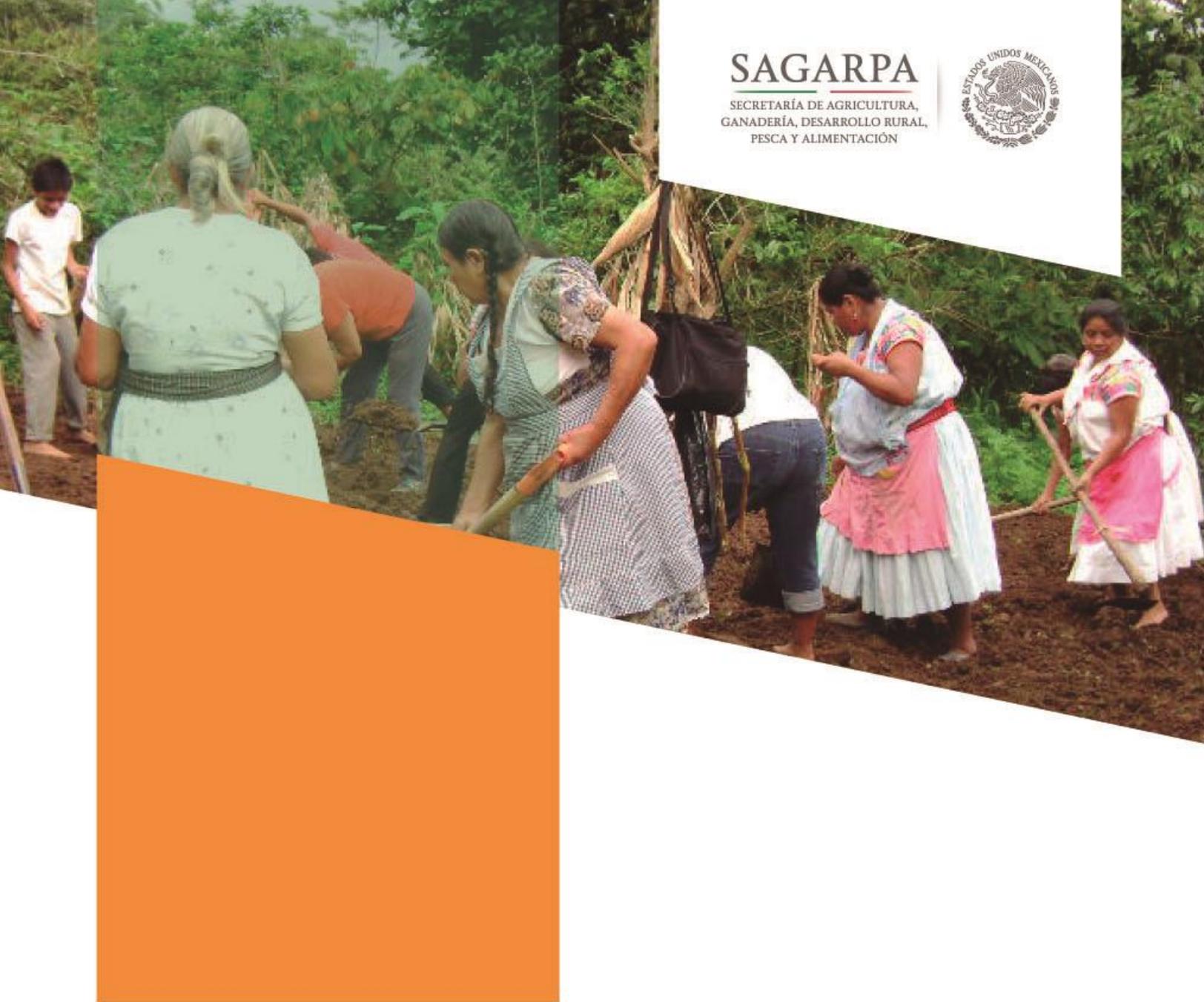


SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Lineamientos para las Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2018-2019

Ciudad de México, 2018

Oficialía Mayor
Dirección General de Planeación y Evaluación

DIRECTORIO

Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa

Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Lic. Marcelo López Sánchez

Oficial Mayor

Lic. Raúl del Bosque Dávila

Director General de Planeación y Evaluación

Lic. Verónica Gutiérrez Macías

Directora

General Adjunta de Planeación y Evaluación

Ing. Jaime Clemente Hernández

Director de Diagnóstico y Planeación de Proyectos

Lic. Flor de María Serrano Arellano

Subdirectora de Evaluación

Con fundamento en lo establecido en el capítulo relativo a la evaluación, seguimiento, y supervisión de las reglas de operación de los programas de Concurrencia con Entidades Federativas 2018; y en los Artículos 19 y 21 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2018; así como en el artículo 26 fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la SAGARPA, la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE) emite los “*Lineamientos para las Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2018*”, cuyo objeto es establecer las directrices y líneas de acción para la realización de las actividades de planeación, monitoreo y evaluación en la entidades federativas para los programas en Concurrencia de recursos y con convenio específico de la SAGARPA.

Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta en tanto subsistan obligaciones y compromisos que con motivo de éstos asuman las partes o terceros involucrados, en los procesos de planeación, monitoreo y evaluación a que se refieren los mismos; mientras no se publiquen los del siguiente año.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. MARCO NORMATIVO.....	9
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	10
2.2 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018).....	10
2.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.....	15
2.4 Ley de Coordinación Fiscal	18
2.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental.....	18
2.6 Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.....	19
2.7 Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018.....	19
2.8 Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas en Concurrencia y/o con Convenio Específico 2018.....	21
2.9 Convenio de Coordinación Firmado con los Estados 2015-2018.....	23
3. ACCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, MONITOREO Y DE EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS.....	24
3.1 Actividades de Apoyo a la Planeación.....	24
3.2 Actividades de Monitoreo	26
3.2.1 Seguimiento de Indicadores de la MIR 2017 y 2018	26
3.2.2 Compendio Estadístico	27
3.2.3 Sistema de captura de Indicadores de Gestión 2017 -2018	27
3.2.4 Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Monitoreo y Evaluación Estatal	28
3.3 Actividades de Evaluación	28
3.3.1 Conclusión de Evaluaciones anteriores.....	29
3.3.2 Monitoreo y Evaluación	29

4. CORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	30
4.1 Dirección General de Planeación y Evaluación.....	30
4.2 Delegaciones de la SAGARPA.....	31
4.3 Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGROS) o Equivalente.....	32
4.4 Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos.....	33
4.5 Comité Técnico Estatal de Evaluación.....	33
4.6 Coordinador Estatal de Evaluación.....	34
2. La Unidad Responsable revisará las propuestas y aprobará la propuesta de viabilidad del coordinador, enviando el oficio al CTEE de la entidad, para que se lleve a cabo su nombramiento de integración al CTEE mismo que será presentado por parte del CTEE al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos para su aprobación.	34
4.1 Unidad de Soporte Técnico.....	38
5. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.....	39
5.1 Perfil del Coordinador Estatal de Evaluación.....	39
5.2 Equipo Técnico Auxiliar para el funcionamiento del CTEE.....	40
5.2.1 Perfil del Enlace Técnico.....	41
5.2.2 Perfil del Enlace Informático- Administrativo	42
5.3 Contratación de las Entidades Consultoras Estatales	44
5.4 Presupuesto y Asignación de Recursos.....	45
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2018-2019	48

SIGLAS

ASF	Auditoría Superior de la Federación
ASM	Aspecto Susceptible de Mejora
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CTEE	Comité Técnico Estatal de Evaluación
DGPE	Dirección General de Planeación y Evaluación
GpR	Gestión para Resultados
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGEPAPF	Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
M&E	Monitoreo y Evaluación
MML	Metodología de Marco Lógico
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PAE	Programa Anual de Evaluación
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEDAGRO	Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ROP's	Reglas de Operación
AE	Área Evaluadora

1. INTRODUCCIÓN

A diez años de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL en la Administración Pública Federal, se ha ido avanzando en materia de normar los diferentes instrumentos jurídicos del proceso de Monitoreo y Evaluación a nivel estatal.

Basta decir que las modificaciones al Art. 74, fracción VI, 79 y el 134 Constitucional refuerzan la obligatoriedad por parte de las entidades federativas de realizar las evaluaciones de desempeño de los programas que reciben recursos de la federación.

Las modificaciones realizadas a la Ley de Coordinación Fiscal el Art. 49 fracción V, así como que lo que establece el Art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, que los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos de Art. 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad y Hacendaria, apuntalan la transparencia sobre los resultados de las evaluaciones de desempeño antes mencionadas.

Así mismo es importante mencionar que ha habido modificaciones en el contexto municipal que establece su obligación de realizar evaluaciones de desempeño a sus programas.

Es importante señalar que con las modificaciones a la normatividad antes mencionada, las funciones de los Comités Técnicos Estatales de Evaluación deben evolucionar hacia un papel más protagónico en el Estado inclusive fuera del ámbito del Sector Agropecuario. El reto que se planteó la Dirección General de Planeación y Evaluación para el desarrollo de capacidades tanto en los Coordinadores Estatales de Evaluación como en sus Auxiliares han generado un conocimiento metodológico sobre el presupuesto basado en resultados, los diferentes tipos de evaluación, capacidad de análisis e interpretación de indicadores de gestión y resultados así como la utilidad práctica que pueden tener las evaluaciones e informes generados en cada entidad federativa.

En base a lo anterior hoy en día en los Comités Técnicos Estatales de Evaluación se reconoce, de manera extendida, la diferencia que hay entre:

- a) La definición de un problema público,
- b) El diseño de las estrategias a seguir
- c) La implementación de la política una vez puesta en marcha en un plazo determinado.

La evaluación se puede inscribir en alguna o en todas las etapas anteriores, ya como una revisión *ex post* de los programas efectivamente realizados respecto de los objetivos planteados, de los efectos o los impactos de las decisiones y las acciones seguidas, de los recursos empleados y su relación con los resultados, o de los procesos que se llevaron a cabo durante el período de ejecución de la política diseñada.

Así mismo ha quedado establecido que el Monitoreo y la Evaluación (M&E) contempla más allá de la evaluación *ex post* tradicional. Cuando se incluye en el ciclo presupuestario del país, el M&E constituyendo una herramienta clave para diseñar programas y asignar el presupuesto adecuado para lograr mejores resultados y mejorar los servicios prestados a la población. Al realizar un seguimiento efectivo del gasto público, es posible identificar las políticas más adecuadas mejorar la toma de decisiones sobre los programas presupuestarios diseñados para tal fin.

En este sentido, el monitoreo permite realizar un seguimiento constante a las intervenciones públicas y aporta información para la ejecución de acciones oportunas que anticipen posibles dificultades y retroalimenten los procesos de toma de decisiones en el marco de la planeación a mediano plazo.

Actualmente, el Gobierno Federal pone mayor atención a las formas de fortalecer la calidad de los servicios públicos y medir su valor agregado.

Este enfoque es el esquema de Gestión para Resultados (GpR), que las dependencias y entidades que operan programas públicos, cuenten con objetivos estratégicos y de gestión ligados a indicadores y metas cuantificables y verificables, que permitan medir su desempeño para tomar decisiones con base en evidencia.

En el marco de una estrategia que busca orientar la gestión pública a resultados significativos para el desarrollo, institucionalizando un sistema de M&E siendo vital para contar con información oportuna que contribuya a la mejora continua de la gestión gubernamental y es una actividad esencial para la Rendición de Cuentas ya que permite conocer si los gastos públicos hacen una diferencia, si realmente los programas son útiles y si los beneficios son mayores a los costos; así como retroalimentar a los tomadores de decisiones sobre la gestión de los programas públicos para:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Valorar la pertinencia del diseño de los programas. | <ul style="list-style-type: none"> • Medir el desempeño e impactos de los programas mediante indicadores estratégicos y de gestión. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Detectar áreas de oportunidad en la implementación de la acción pública. | <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar o ajustar programas. |

Por ello, se han venido impulsando modificaciones estructurales al proceso presupuestario, así como a los criterios considerados para la asignación de recursos públicos.

Para los Programas de la SAGARPA que operan en concurrencia de recursos y/o con acuerdo específico se incluyen acciones administrativas y operativas orientadas a la aplicación de actividades de apoyo a la Planeación, Monitoreo y Evaluación, cuyos resultados constituirán un valioso insumo que fortalezca la toma de decisiones encaminadas a mejorar la aplicación de los recursos públicos, y al mismo tiempo refuerce el impulso al desarrollo de la GpR y la consolidación del SED; esto encaminado a dar cumplimiento a lo establecido en las modificaciones realizadas recientemente a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta última que tiene entre otros objetivos el fortalecer el ciclo de las haciendas públicas en todas sus etapas desde la planeación, hasta la rendición de cuentas y el SED, el cual establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora CDMX) evaluarán, de la misma manera, el destino y el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos.

Es por ello, que la SAGARPA a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE) promueve e impulsa la implementación de un sistema de M&E para los Programas/Componentes que operan en concurrencia de recursos y acuerdo específico en las entidades federativas retroalimentando de manera oportuna y eficaz mediante la construcción y cálculo de indicadores que permiten conocer y analizar sus alcances y resultados en la resolución de las problemáticas a fin de fortalecer el enfoque de la gestión para resultados.

2.MARCO NORMATIVO

El Marco Normativo en que se fundamenta el proceso de evaluación estatal externa, se refiere a la necesidad monitorear y evaluar indicadores, metas y objetivos, para mejorar el presupuesto y contar con un sistema de monitoreo y promover una GpR, se enmarca principalmente en los siguientes ordenamientos legales y normativos:

<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política.- Art. 134. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas.
<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018.-Arts.1, 7,27. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018 SHCP, SFP y CONEVAL. Numerales 9, 13, 17 y 22.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Arts. 24, 25, 27, 78, 85, 110 y 111. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglas de Operación 2018.-Título IV, Capítulo IV Del Monitoreo y la Evaluación. Art. 19 y el Capítulo VI De la Inversión y Gatos de Operación de los Programas Art. 21.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Coordinación Fiscal.- Art. 49. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación firmado con los Estados 2015-2018. Clausula Vigésima primera.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Art. 79. 	

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo primero de este artículo”.

2.2 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018)

Artículo 1. De las asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. Primer párrafo: “El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos”.

Artículo 7; fracción II. “Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos, las demás disposiciones jurídicas aplicables y los convenios correspondientes”.

Las evaluaciones mencionadas en el primer párrafo, se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas. Asimismo, se publicarán en las páginas de Internet de los gobiernos de las entidades federativas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) integrará los resultados de las evaluaciones, los publicará en su página de Internet y los integrará al Informe Trimestral, en los términos del Artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, la SHCP y las dependencias coordinadoras de dichos fondos y de los recursos federales transferidos, acordarán con las entidades federativas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Dichas medidas serán reportadas en los términos del Artículo 85 de LFPRH.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) verificará el cumplimiento del ejercicio de los recursos en materia de rendición de cuentas, transparencia y evaluación.

Artículo 27- De la Evaluación de Desempeño:

Textualmente establece que: “La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación

democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones”.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

“I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

“Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet”.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Para estos efectos en la fracción II, de este mismo Artículo se establece que: “El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen”.

En materia de evaluación la fracción III de este mismo precepto legal dispone lo siguiente: “La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables”.

“Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2018”.

Por lo que se refiere al seguimiento de las evaluaciones la fracción IV, del mismo Artículo 27 del PEF 2018, dispone que las dependencias y entidades responsables de los programas deberán: “Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes”.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

“La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2018 y para los procesos presupuestarios subsecuentes”.

En lo referente al pago de las evaluaciones, la fracción V del propio artículo 27 establece que las dependencias y entidades responsables de los programas deberán:

“Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.

Por lo tanto, corresponde a las dependencias y entidades responsables de los programas a evaluar, lo dispuesto en el párrafo segundo de esta fracción V del artículo 27 del PEF 2018:

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Así mismo, “el total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas”.

En cuanto a la información derivada de la evaluación la fracción VI de esta misma disposición legal señala que las dependencias y entidades responsables de los programas deberán:

“Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables”.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

Asimismo, la fracción VIII del citado Artículo, establece que: “La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Por último, en la misma disposición legal, en su fracción XI queda establecido que las dependencias y entidades responsables de los programas deberán: “Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación”.

2.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En este ordenamiento legal, el tema de la evaluación se fundamenta en sus artículos 24, 25, 27, 78, 85, 110 y 111, destacando principalmente lo siguiente:

Artículo 24.- “Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con

base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación”.

Artículo 25.- “La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en:

- I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales;
- II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría;
- III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente”.

Artículo 27.- “Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

- II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales”.

“La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño”.

Artículo 78.- “Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter

nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas”.

Artículo 85.- “Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Artículo 110.- “La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados”.

Artículo 111.- “La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas”.

Dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes bimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

“Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos”.

2.4 Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49, Fracción 5.- “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

2.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79, establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

2.6 Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública

Estos lineamientos fueron emitidos por la SHCP, la SFP y el CONEVAL en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de marzo de 2007, señalándose como parte del respectivo considerando lo siguiente:

“Que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en el marco de las políticas y de la planeación nacional del desarrollo, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, y los resultados deben medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del gasto público.

“... la evaluación de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades se lleva a cabo con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto y tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión”.

Se establece en su artículo Décimo Sexto, fracción II, tercer párrafo que: “La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario”.

Adicionalmente, el Artículo Vigésimo Quinto de dichos lineamientos, establece que: “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

2.7 Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018

EL PAE 2018 fue emitido conjuntamente por la SHCP la SFP y el CONEVAL el 31 de enero del 2018.

En cuyo Numeral 9 sobre Resultado de las Evaluaciones, se asienta textualmente lo siguiente:

“Los informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables”.

Numeral 13.- Evaluaciones de Programas con Recursos Federalizados en Concurrencia de Recursos.

“Para el caso de los Programas de la SAGARPA que operan en las entidades federativas, se deberán realizar las evaluaciones externas correspondientes, de acuerdo a los lineamientos vigentes o que para tal efecto emita el AE responsable a nivel central.

Para mantener la imparcialidad, las evaluaciones que lleven a cabo las entidades federativas deberán realizarse a través de su Comité Técnico Estatal de Evaluación. Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto autorizado a cada programa en concurrencia de recursos. En este sentido, la SAGARPA, deberá entregar a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, un informe que describa las evaluaciones realizadas a través de los Comités Técnicos Estatales de Evaluación, sus principales hallazgos, así como el uso de estas evaluaciones”.

Numeral 17.- “Como parte del proceso de aprobación de los Programas Federales de Desarrollo Social, las dependencias y entidades deberán actualizar las MIR de sus programas presupuestarios conforme a sus resultados de las evaluaciones y a las sugerencias de mejora que emita el Consejo en el marco de Diagnóstico de Matrices de Indicadores para Resultados 2018, cuyos resultados serán enviados a las dependencias y entidades a más tardar el 9 de julio de 2018”.

En base a lo anterior se requiere, actualizar la MIR de cada programa presupuestario, considerando los resultados de las evaluaciones así como los comentarios que, en el ámbito de su competencia, emitan la Secretaría y el consejo en el marco de los lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejoras calendarización y seguimiento de la MIR de los Programas Presupuestarios 2018.

Numeral 22.- “Para el caso de los Programas de la SAGARPA que se operan en las entidades federativas, las MIR Estatales deberán estar alineadas a las MIR a nivel

nacional, de acuerdo con los criterios de vinculación y alineación que emita la SAGARPA, dichas matrices se tomarán en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas.

2.8 Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas en Concurrencia y/o con Convenio Específico 2018

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el marco legal y normativo en materia de evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno Federal, el Artículo 19 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2018, establece lo siguiente:

“En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento 49 de la Ley de Coordinación Fiscal los Lineamientos Generales para la Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación externa de los programas.

Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de las evaluaciones, la designación y contratación de los evaluadores.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se requieran, conforme a las necesidades de los programas y/o componentes, con base a los recursos disponibles. Para ello, las Unidades Responsables podrán someter a la consideración de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, las necesidades y requerimientos de evaluación que consideren procedente llevar a cabo.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, será la Unidad Administrativa responsable que deberá establecer, contratar y en su caso, operar y supervisar el proceso de la evaluación externa nacional de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso.

Esta Unidad deberá ser ajena a la operación de los programas y los componentes, así como al ejercicio de los recursos presupuestales; asimismo, será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones nacionales y estatales, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso de las actividades en materia de planeación, monitoreo y evaluación externa estatal de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación de esta Secretaría.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios de los Componentes, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los referidos beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido para la operación del Componente que corresponda o en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.

La evaluación externa de los programas comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones”.

En el Artículo 21, capítulo VI: De la Inversión y Gastos de Operación de los Programas, se establece que “De los recursos asignados a los Componentes de los Programas de Fomento a la Agricultura; Productividad y Competitividad Agroalimentaria; Fomento Ganadero; Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; Apoyos a la Comercialización; Apoyos a Pequeños Productores; y de Concurrencia con las Entidades Federativas, se destinara hasta un 5% para gastos de operación, con cargo a los recursos autorizados a cada uno, a excepción del componente de PROAGRO Productivo, al cual se destinará hasta el 2.4%. Para este efecto, la Oficialía Mayor de esta Dependencia del Ejecutivo Federal emitirá los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación correspondientes al ejercicio fiscal 2018, mediante los cuales se determinarán los porcentajes que se asignarán a los siguientes conceptos de gasto: Evaluación; Supervisión; Capacitación; Gastos de Operación de los Programas; Difusión; PDI y Tecnologías de la información”.

El gasto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se radicará en su totalidad en la primer ministración y no podrá destinarse a la adquisición de vehículos, bienes inmuebles o compromisos laborales. En el Ejercicio 2018 se seguirán aplicando los lineamientos de Gastos de Operación emitidos en 2015, en tanto no se publiquen los nuevos.

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 11 de los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, emitidos por la SHCP y publicados en DOF el 30 de enero de 2013; así como de los “Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, emitidos por la SHCP y publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016, los recursos que se ejerzan en gastos de operación asociados a los Programas de la SAGARPA en el ejercicio 2018, deberán ser menores cuando menos en 5% respecto a los montos autorizados en el ejercicio inmediato anterior.

2.9 Convenio de Coordinación Firmado con los Estados 2015-2018

Por lo que corresponde a lo dispuesto en los convenios de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, suscrito por la SAGARPA y cada una de las Entidades Federativas en materia de evaluación externa de los programas en la Cláusula Quinta, tercer párrafo se establece que:

“Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.”

De forma complementaria a lo anteriormente dispuesto, por su parte, en la Cláusula Vigésima Primera del citado instrumento jurídico, se establece lo siguiente:

“Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la “CONSTITUCIÓN”; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, conjuntamente con la Delegación de la “SAGARPA” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la “SAGARPA”, para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% (cien por ciento) en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas”.

3. ACCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, MONITOREO Y DE EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS

De conformidad con lo establecido en el marco legal y normativo vigente, anteriormente señalado, el Comité Técnico Estatal de Evaluación (CTEE), en apoyo a la planeación, monitoreo y evaluación de los programas, deberá llevar a cabo las siguientes acciones en materia de planeación, monitoreo y evaluación de los programas de Concurrencia con las Entidades Federativas, y con Convenio Específico:

3.1 Actividades de Apoyo a la Planeación

El CTEE será el facilitador en el proceso de mejora, actualización y en su caso, de elaborar la MIR de cada uno de los programas/ componentes que operan en Concurrencia de recursos y/o con Acuerdo Específico 2018, en colaboración de la Delegación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGROS) o equivalente. Dichas Matrices deberán de estar alineadas a las MIR en el ámbito nacional, de acuerdo a los criterios de vinculación que emita la DGPE, de los siguientes programas:

Programa	Componentes
Concurrencia con las Entidades Federativas	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Proyectos productivos estratégicos Subsectores: Agrícola, pecuario y acuícola -pesquero)
	<ul style="list-style-type: none"> • Paquetes Tecnológicos (Agrícola, pecuario y acuícola -pesquero)
	Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales.
Apoyo a Pequeños Productores	<ul style="list-style-type: none"> • Extensionismo
	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua • Proyecto de Seguridad Alimentaria para zonas Rurales (PESA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia epidemiológica, de plagas y enfermedades cuarentenarias • Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades reglamentadas no cuarentenarias. • Campañas fitozoosanitarias. • Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Cabe señalar que la mejora y elaboración de las matrices estará en función de los componentes que operen en los Estados.

De manera oficial la Delegación enviará las matrices firmadas por el Delegado y el SEDAGRO a la DGPE de Programas, a fin de entregarlas de manera integrada a la SHCP, SFP y CONEVAL y cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el PEF, el PAE y las Reglas de Operación de los respectivos Programas de la SAGARPA 2018.

Con el propósito de atender los compromisos del Programa de Gobierno Cercano y Moderno, las MIR's y sus fichas técnicas por cada entidad federativa, deberán de ser registradas en el sistema informático que para tal efecto se ha diseñado, a fin de facilitar su actualización y monitoreo.

Para ello, la DGPE conjuntamente con el soporte técnico dará acompañamiento en la mejora y actualización de las MIR, con el propósito de garantizar que se cumpla con los criterios metodológicos establecidos por la SHCP.

Adicionalmente, se proporcionarán talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a los funcionarios estatales y federales que operan los programas/componentes en concurrencia de recursos y con acuerdo específico, sobre el enfoque de una GpR, el

cual se basará en un esquema teórico – práctico que permita revisar los conceptos de la Metodología del Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores como instrumento de planeación y gestión de los programas, lo que permitirá la actualización y mejora de las mismas.

3.2 Actividades de Monitoreo

3.2.1 Seguimiento de Indicadores de la MIR 2017 y 2018

En el ciclo de vida de los programas públicos, el monitoreo es una etapa relevante ya que permite recolectar de manera sistemática información de datos sobre indicadores específicos con el fin de proporcionar a los tomadores de decisiones y principales partes interesadas, información oportuna sobre el grado de avance en el logro de los objetivos de una intervención en curso.

Para dar cumplimiento a las actividades de monitoreo el CTEE deberá realizar lo siguiente:

Cierre de Matrices de Indicadores 2017.

Para el caso de las MIR 2017, se deberá de registrar en el sistema informático el cierre definitivo de los indicadores, con el propósito de valorar el cumplimiento de las metas planeadas contra las alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior y valorar el porcentaje de cumplimiento y su semaforización, a fin de que sirva de insumo para el establecimiento de las metas del siguiente ejercicio fiscal.

Monitoreo de Indicadores 2018

Se registrará en el sistema informático el avance de los indicadores de cada MIR, a más tardar 17 días posteriores al cierre del período de acuerdo a la frecuencia de medición y las metas establecidas; en su mayoría aplica para los indicadores a nivel de actividad, y componente en la cual la periodicidad máxima deberá ser trimestral y semestral, respectivamente; en caso de que a nivel de propósito existieran indicadores con frecuencia de medición semestral, también se deberá aplicar esta regla.

En caso de que exista diferencia entre los avances registrados y las metas programadas al periodo que se reporte, se deberán de explicar las causas de dicha variación y los posibles efectos económicos, sociales o de la naturaleza que corresponda.

La apertura del sistema se lleva a cabo solamente para registrar avances del periodo calendarizado. No es posible registrar avances de periodos anteriores para los cuales ya se realizó la apertura programada.

Una vez registrados en el sistema, el CTEE enviará el informe de avance correspondiente al porcentaje de cumplimiento de la meta con respecto a la meta planeada a las áreas responsables de la operación de los programas.

Dicho informe se deberá presentar ante el Comité técnico del FOFAE, a efecto de obtener una valoración del seguimiento de la operación de los programas.

3.2.2 Compendio Estadístico

Para este fin, el CTEE, deberá de realizar un trabajo de gabinete que consiste en requisitar la información física-financiera sobre la operación de cada uno de los programas/componentes en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico operados en su estado.

En seguimiento a las actividades de años anteriores, se deberá de completar la información estadística generada en los ejercicios presupuestales del 2016 y 2017 para cada uno de los programas en Concurrencia de Recursos y con Acuerdo Específico.

Para el caso del monitoreo del compendio del ejercicio 2018, el CTEE deberá de registrar la información de avance de manera trimestral a más tardar 17 días posteriores al cierre del período.

Adicionalmente de manera opcional, el CTEE podrá requisitar la información física-financiera de los programas de la SAGARPA que operan con ejecución nacional, dependiendo de la disponibilidad de la información.

3.2.3 Sistema de captura de Indicadores de Gestión 2017 -2018

Los CTEE, deberán alimentar el Sistema de captura de Indicadores de Gestión 2017 y 2018, de los Programas y/o componentes que operan en Concurrencia de Recursos y

con Acuerdo Específico; esto independientemente del M&E que por cuestiones presupuestales hayan decidido realizar.

3.2.4 Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Monitoreo y Evaluación Estatal

Con fundamento en los compromisos pactados en las Bases de Colaboración, suscritas en el Marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, donde se establece: *“Identificar y transparentar los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas a los Programas Presupuestarios que transfieran recursos a las entidades federativas a través de aportaciones federales, subsidios o convenios”*. El CTEE deberá de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los informes de las evaluaciones externas y/o de los Compendios de Indicadores de Gestión y Resultados, establecidos en ejercicios fiscales anteriores 2015 y 2016, que no hayan sido atendidos, y los que resulten en 2017, hasta su conclusión.

Para tal efecto, se dará un seguimiento semestral de las acciones comprometidas para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones derivados de los informes de las evaluaciones externas y/o de los Compendios de Indicadores de Gestión y Resultados. Dicho avance se registrará en el sistema informático que para tal efecto se ha diseñado, respetando las fechas compromiso para la atención de dichas acciones.

A fin de transparentar, los Aspectos Susceptibles de Mejora, el CTEE publicará en la página de internet de la Delegación los compromisos establecidos y los avances en la atención de las recomendaciones de acuerdo al formato que para tal efecto establezca la DGPE.

3.3 Actividades de Evaluación

La evaluación como una herramienta que forma parte del ciclo de un programa, y con el propósito de fortalecer esta actividad al interior de las entidades federativas, el CTEE, deberá realizar las siguientes actividades:

3.3.1 Conclusión de Evaluaciones anteriores

El CTEE deberá de concluir los trabajos de evaluación comprometidos con recursos de años anteriores e informar de manera oficial a la DGPE sobre su conclusión y difusión de resultados.

3.3.2 Monitoreo y Evaluación

Con el presupuesto del presente ejercicio, se realizará el M&E de los Programas/componentes que operan en Concurrencia de Recursos y con Acuerdo Específico. Dicho monitoreo se basarán esencialmente en el análisis de información directa obtenida en campo, que permita dar seguimiento a los indicadores de resultados y gestión de los programas, analizando los aspectos que contribuyen u obstaculizan su proceso operativo y la consecución de sus objetivos. Para ello, la DGPE emitirá los términos de referencia con temas mínimos, los cuales pueden ser enriquecidos con apartados adicionales de interés de la entidad, valorando los resultados del monitoreo y evaluación realizado en el ejercicio anterior (2017).

El alcance del monitoreo, en su caso, comprenderá temas de interés definidos por las Unidades Responsables de los programas que permita integrar una visión nacional sobre el desempeño de los mismos.

Asimismo para la determinación de los indicadores de gestión se tomará en cuenta las aportaciones que en cada entidad federativa puedan realizar los operadores de los programas y que serán captados a través del CTEE para su análisis e incorporación en su caso.

La DGPE, dará a conocer los términos de referencia a través de talleres de soporte técnico y para ello, el CEE deberá de asistir de manera obligatoria.

En apego a las restricciones presupuestales aplicadas en el presente año y conforme a la disponibilidad de recursos en gastos de evaluación externa, los CTEE deberán de realizar el M&E de los programas y/o componentes 2018 definidos en el seno del CTEE.

Esto implica que tanto el coordinador estatal de evaluación como sus auxiliares deberán de desarrollar sus capacidades técnicas en cuanto a la metodología utilizada para el M&E de los indicadores de resultados y de gestión a fin de obtener un trabajo

de calidad que pueda dar continuidad en el tiempo al trabajo realizado para el ejercicio 2017.

En caso de que algún CTEE cuente con suficiencia presupuestal en gastos de evaluación, podrán realizar el M&E a través de Entidades Consultoras Estatales, previa autorización de la DGPE.

4. CORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La estructura organizativa, las responsabilidades, compromisos y facultades que aplicarán para cada instancia participante en el proceso de las actividades de apoyo a la planeación, monitoreo y evaluación de los programas en concurrencia de recursos (federalizados) de la SAGARPA, se especifican a continuación:

Instancias Participantes:

- Oficialía Mayor / Dirección General de Planeación y Evaluación, Delegaciones Estatales de la SAGARPA;
- SEDAGRO o instancia equivalente;
- Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos;
- Comités Técnicos Estatales de Evaluación (CTEE);
- Entidades Consultoras Estatales (ECE); y
- Unidad de Soporte Técnico

4.1 Dirección General de Planeación y Evaluación

Esta Instancia participante tendrá las siguientes facultades y llevará a cabo las siguientes actividades y responsabilidades:

- Establecer las directrices generales para las actividades, en apoyo a la planeación, monitoreo y evaluación, conforme a lo establecido en el PEF, la LFPRH, la LGEPAPF, el PAE y las Reglas de Operación vigentes.
- Concertar la participación con las áreas involucradas en los programas/componentes que operan en concurrencia de recursos y con acuerdo específico.

- Emitir los criterios para la vinculación de las MIR's Estatales con las MIR's para Resultados Nacionales de los programas en concurrencia de recursos 2018 y 2019.
- Coordinar y retroalimentar la actualización y mejoras de las MIR's Estatales.
- Convocar a los eventos de capacitación y seguimiento de las actividades en apoyo a la planeación, monitoreo y evaluación que se realicen durante dicho proceso.
- Brindar asistencia técnica para la elaboración de las MIR estatales 2018 y 2019.
- Supervisar el proceso de planeación, monitoreo y evaluación externa estatal.
- Elaborar los términos de referencia generales para el M&E de los programas / componentes que operan en concurrencia de recursos y acuerdos específicos con las entidades federativas.
- Difundir las matrices de indicadores y los resultados del M&E estatal en la página de internet de la SAGARPA.
- Entregar las matrices de indicadores y los informes finales del M&E, al CONEVAL, a la SHCP, a la SFP, a la ASF y a la Cámara de Diputados.
- Analizar los resultados de las evaluaciones y realizar comparativos entre los estados.
- Emitir los criterios o bases para elaborar los Reglamentos Internos de los CTEE.
- Dictaminar por escrito los perfiles de las Entidades Consultoras Estatales, Coordinadores Estatales de Evaluación, así como sus apoyos auxiliares, tanto técnicos como administrativos, con base en los resultados derivados del desempeño de las evaluaciones de años anteriores.
- Evaluar el desempeño de los Coordinadores Estatales de Evaluación
- Autorizar el cambio de coordinador de continuidad

4.2 Delegaciones de la SAGARPA

Esta instancia participante tendrá las siguientes facultades y el desempeño de las actividades que, de manera enunciativa más no limitativas, a continuación se especifican:

- Instalar el CTEE y validar en pleno, su Reglamento Interno.

- Presidir, por conducto del Delegado Estatal, el CTEE y dar seguimiento a su funcionamiento y operación.
- Apoyar al CTEE para la realización de las actividades relativas al proceso de planeación, monitoreo y evaluación.
- Apoyar al CTEE para promover reuniones de trabajo con la participación de los actores involucrados en la operación de los programas de la SAGARPA en concurrencia, tanto del Gobierno Estatal como de la Delegación Estatal correspondiente.
- Promover y apoyar la realización de talleres de análisis.
- Analizar y difundir los resultados finales del M&E con los actores involucrados en la operación de los programas.
- Apoyar la actualización, mejora y monitoreo de las MIR's de los Programas en Concurrencia de recursos y con Acuerdo Específico.
- Difundir las matrices de indicadores y los resultados del M&E en la página web de la Delegación Estatal correspondiente.
- Presentar en el Comité Técnico del FOFAE y fomentar en el seno del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, los resultados del M&E estatal.
- Brindar el apoyo logístico e información requeridos por las acciones de planeación, monitoreo y evaluación.
- Analizar, validar y difundir las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas estatales a las cuales se les dará seguimiento.

4.3 Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGROS) o Equivalente

Los SEDAGROS tendrán las siguientes facultades y serán los responsables de ejecutar las acciones y actividades que a continuación se relacionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proporcionar la información documental requerida para efectos de las actividades de planeación, M&E por parte de la DGPE, la Entidad Evaluadora y el CTEE.
- Participar en los talleres de análisis y difusión de los productos generados en los procesos de planeación, monitoreo y evaluación que se convoquen.

- Realizar la difusión de los resultados del M&E en la página web de la SEDAGRO o su equivalente.
- Promover la presentación de los resultados del M&E, en el seno del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.

4.4 Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos

Esta instancia participante tendrá las facultades y desarrollara las siguientes acciones y actividades:

- Aprobar la integración y nombramiento de los integrantes del CTEE.
- Aprobar su propio Reglamento Interno.
- Aprobar su programa de trabajo de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de los presentes lineamientos.
 - Aprobar, a propuesta del CTEE, la relación de programas y componentes para su M&E, conforme a los presentes lineamientos.
 - Conocer y en su caso aprobar los diferentes acuerdos del CTEE que se sometan a su consideración.
 - Promover y apoyar la difusión de los resultados del M&E y coordinar con los CTEE la organización de eventos de difusión.

4.5 Comité Técnico Estatal de Evaluación

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de estos Lineamientos en cada Estado se instalará el Comité Técnico Estatal de Evaluación, como el organismo auxiliar del FOFAE y órgano colegiado, el cual deberá ser integrado, por el titular y/o un suplente de los siguientes participantes:

- Delegado Estatal de la SAGARPA;
- SEDAGRO (o su equivalente en el Estado);
- Representante de los Productores del Sector Agrícola, Pecuario y en su caso Acuicultura y Pesca de la Entidad Federativa;
- Representante del Sector Académico e Investigadores del Estado; y
- Otro que se designe.

Este Comité deberá estar presidido por el Delegado Estatal de la SAGARPA en la Entidad Federativa y será el responsable directo de las actividades de apoyo a la planeación, monitoreo y evaluación establecidas en el numeral 3 de estos lineamientos. Para ello, deberá elaborar el programa de trabajo de dichas actividades, mismo que será aprobado en el seno del CTEE.

Con el fin de dar seguimiento puntual a las actividades del CTEE, deberán realizarse cuando menos seis reuniones ordinarias y las extraordinarias, que en su caso, se requieran durante el periodo de ejecución de los presentes lineamientos. Los acuerdos derivados de estas reuniones que se consideren por el CTEE deberán ser informados en el seno del Comité Técnico del FOFAE.

Las actas derivadas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como cualquier documentación de índole administrativo y financiero, y con la finalidad de transparentar las actividades llevadas a cabo en el seno del CTEE; se registrarán trimestralmente en el sistema informático que para tal efecto se ha diseñado (SEVA), sin rebasar el tiempo del ejercicio en curso.

4.6 Coordinador Estatal de Evaluación

Para asegurar el buen funcionamiento del CTEE se designará a un Coordinador Estatal de Evaluación (CEE), tomando en cuenta el siguiente mecanismo:

1. El CTEE de la entidad enviara a la Dirección General de Planeación y Evaluación tres propuestas que tengan experiencia en el sector agroalimentario, evaluación de políticas públicas y que cuenten con perfil técnico establecido por la DGPE en el numeral 5.1 de los presentes lineamientos.
2. La Unidad Responsable revisará las propuestas y aprobará la propuesta de viabilidad del coordinador, enviando el oficio al CTEE de la entidad, para que se lleve a cabo su nombramiento de integración al CTEE mismo que será presentado por parte del CTEE al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos para su aprobación.
3. Para el caso de las entidades que ya cuentan con un coordinador de evaluación con la aprobación de viabilidad del de la DGPE y la aprobación de su integración por parte del FOFAE, y se requiera de su continuidad en el CTEE, la DGPE como Unidad Responsable aplicará una evaluación del desempeño, la cual considera: una valoración

de conocimientos técnicos, valoración del cumplimiento de las actividades, entregas realizadas con base en los lineamientos, y la opinión de la UR.

Para llevar a cabo un cambio de coordinador se deberá solicitar a la DGPE el visto bueno para su contratación través del Presidente del CTEE y la aprobación del enviando la justificación respectiva para sustentar dicha solicitud. Una vez que se cuente con el visto bueno, la nueva propuesta deberá cumplir con los procedimientos para de designación de coordinador establecidos en el numeral 1 y 2 del apartado 4.6

El CEE deberá desempeñarse de tiempo completo y radicar en el Estado, con un sueldo de acuerdo a sus responsabilidades (se recomienda considerar el equivalente al de un Director de Área del Gobierno Federal).

— **Actividades de apoyo a la Planeación:**

- Facilitar la actualización y/o elaboración de las MIR's de los Programas y/o componentes que operan en concurrencia de recursos y/o con acuerdo específico, con los operadores de los programas, tanto de la Delegación Estatal como con la SEDAGRO.
- Realizar las mejoras a partir de la retroalimentación de la DGPE.

— **Actividades de Monitoreo:**

De manera enunciativa más no limitativa en materia de monitoreo, el CEE tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Registrar el avance y cierre de los indicadores de las MIR de los Programas/componentes que operan en Concurrencia de recursos y con acuerdo específico 2017 y 2018 de la SAGARPA, de acuerdo a su frecuencia de medición, en el sistema informático establecido.
- Integrar y/o, en su caso, actualizar en el Compendio Estadístico, la información estadística generada en los ejercicios presupuestales, 2016, 2017 y 2018 para cada uno de los Programas/componentes que operan en concurrencia de recursos y con acuerdo específico.
- Registrar y dar seguimiento en el sistema informático a las principales recomendaciones, derivadas de los Informes de Evaluación Externa, respetando las fechas compromiso para la atención a las mismas.

- Participar de manera obligatoria en todas las actividades de seguimiento y capacitación que sean convocadas oficialmente por parte de la DGPE durante el proceso.
- Informar semestralmente en el seno del CTEE el seguimiento a las recomendaciones y/o aspectos susceptibles de mejora.
- Registrar en el Sistema de Indicadores de Gestión los avances de cada uno de ellos en tiempo y forma, de todos los programas y/o componentes en concurrencia de recursos, independientemente del programa y/o componente que se hayan seleccionado para su monitoreo y/o evaluación en este ejercicio fiscal.

— Actividades de Evaluación:

En el proceso de monitoreo y evaluación 2018, el CEE, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa, pero no limitativa, se mencionan a continuación:

- Elaborar los programas de trabajo para el monitoreo y evaluación de los componentes con base en los Términos de Referencia emitidos por la DGPE.
- Tomando como base que CTEE será el encargado de realizar el M&E estatal 2018 éste deberá recabar la información correspondiente al o a los programas a monitorear y evaluar de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.
- Para el levantamiento de las encuestas a productores agropecuarios y pesqueros, se deberá garantizar la aleatoriedad de la muestra y la representatividad de la misma a nivel estatal, de acuerdo a lo que se establezca en la guía metodológica para el cálculo del tamaño de la muestra, que para tal efecto emita la Unidad de Soporte Técnico, a través de las siguientes acciones: verificar que en el marco del diseño muestral se incluya a todos los beneficiarios para realizar inferencias estadísticas a través de métodos econométricos; en este sentido, la encuesta deberá ser representativa. Asimismo, verificar que el tamaño de la muestra sea determinado de acuerdo al procedimiento establecido y aprobar el tamaño de muestra; verificar que la selección de beneficiarios incluidos en la muestra sea aleatoria con remplazos; aprobar la muestra seleccionada; conservar toda la información referente al diseño de la muestra, misma que deberá estar disponible para efectos de supervisión de la DGPE de la SAGARPA y/o de la Unidad de Soporte Técnico para su verificación.

- Actualizar en el sistema las Fichas Técnicas de los principales cultivos y especies pecuarias en el estado, y en su caso, de las principales especies acuícolas y pesqueras.
- Revisar y pilotear el cuestionario que será aplicado en la encuesta.
- Realizar y supervisar el proceso de levantamiento de cuestionarios para garantizar que sean llenados con la información proporcionada por los productores agropecuarios y pesqueros, que hayan sido seleccionados en la muestra aleatoria y que dicho levantamiento pueda cumplirse mediante visitas de verificación directas.
- Supervisar y capturar los cuestionarios y entrevistas para la integración de bases de datos utilizando el sistema informático desarrollado por la Unidad de Soporte Técnico para el levantamiento de encuestas a productores, en su caso; así como la réplica al servidor central respectivo.
- De acuerdo a la Agenda establecida de Monitoreo y Evaluación 2014-2018, de los programas en concurrencia de recursos y/o con convenio específico, se deberá realizar un análisis de los principales indicadores de resultados y de gestión de cada uno de los programas, con un carácter práctico que permita mostrar la tendencia del comportamiento de cada uno de ellos para retroalimentar a los tomadores de decisiones tanto de la Delegación Estatal como de la SEDAGRO. Dicho análisis deberá documentarse en un formato ejecutivo que muestre en una primera mirada dicho comportamiento en el tiempo.
- Generar en tiempo y forma los indicadores de las MIR's estatales, y de manera prioritaria la del PCEF, a fin de cumplir los compromisos adquiridos con la Coordinación General de Delegaciones.
- Elaborar la versión preliminar y final del compendio de indicadores derivado del M&E estatal 2018 de los Programas en concurrencia de recursos y/o con acuerdo específico con base en los términos de referencia.
- Entregar el informe final del compendio de indicadores impreso y en medio magnético de cada programa evaluado a la instancia correspondiente en el Estado.
- Enviar oportunamente los formatos del Sistema de Seguimiento a la Evaluación (SEVA), a través de la plataforma informática que la unidad de soporte técnico implemente para tal efecto.
- Organizar eventos de presentación, análisis y difusión de los compendios de indicadores derivados del monitoreo y evaluación, con participación de los

funcionarios federales y estatales, operadores, productores, académicos y otros actores.

- **Otras Actividades:**

- Registrar en el sistema informático (SEVA) en tiempo y forma la documentación administrativa (actas de sesiones de Comité, reportes financieros y seguimiento de acuerdos) que da cuenta de las actividades y acuerdos generados al interior del CTEE.

4.1 Unidad de Soporte Técnico

La Unidad de Soporte Técnico es la instancia responsable de diseñar la metodología para el M&E, brindar soporte técnico y supervisión en el levantamiento de información de campo, así como en la captura en el sistema informático diseñado para tal efecto. A continuación se definen sus principales funciones:

- Diseñar los instrumentos metodológicos para el M&E de los Programas/componentes que operan en concurrencia de recursos y/o con acuerdo específico 2018;
- Diseñar la metodología para el marco y diseño muestral; así como el cuestionario, que conformarán la guía metodológica para el M&E de los programas 2018.
- Diseñar e implementar cursos teórico prácticos presenciales y en línea, para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los CEE, en materia de M&E de indicadores de resultados y de gestión.
- Brindar soporte técnico continuo a los coordinadores de CTEE en el levantamiento de la información de campo (cuestionarios), para el manejo de la guía metodológica para el monitoreo y evaluación de los programas en concurrencia 2018;
- Supervisar la captura de encuestas en los estados, para asegurar la consistencia y calidad de la información;
- Monitorear los principales indicadores de gestión y resultados a nivel estatal, en tiempo real, a fin de retroalimentar a los CTEE con oportunidad.
- Integrar y validar la base de datos a nivel nacional;

- Brindar acompañamiento a los CEE durante el análisis de información y la elaboración del documento de monitoreo y evaluación;
- Brindar acompañamiento a los coordinadores para la revisión de la información capturada en la plataforma informática;
- Acopiar y evaluar los informes finales del monitoreo y evaluación estatal;
- Revisar técnicamente los informes finales en cuanto a su consistencia de información, calidad del análisis realizado, así como el formato, las plantillas y las normas de edición formuladas por DGPE; y
- Realizar, en forma aleatoria, la verificación de la aplicación del método de muestreo y la supervisión sobre el levantamiento y captura de encuestas. En los casos que se detecten anomalías, o situaciones irregulares se turnará un reporte al Comité Técnico Estatal de Evaluación y a la DGPE para los fines que estas instancias consideren procedentes.

5.RECURSOS ADMINISTRATIVOS

5.1 Perfil del Coordinador Estatal de Evaluación

Para garantizar y asegurar la instrumentación de las funciones del CTEE en materia de los presentes lineamientos, el perfil del Coordinador deberá de cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

- a) Escolaridad: Licenciatura o ingenierías en temas del sector rural, administrativo y pesquero, preferentemente con postgrados o especialidades afines a dicho sector, en particular sobre las siguientes disciplinas: Ingeniería en Agronomía, Licenciatura en Planificación Agropecuaria, Economía, Sociología, Medicina Veterinaria Zootecnista o Biología, Administración Pública, Actuaría, Administración, entre otras;
- b) Tipo de conocimientos para el desarrollo del trabajo: Conocimientos y experiencia en la aplicación de teorías y principios relacionados con varias disciplinas del sector agroalimentario, planeación y evaluación de políticas públicas; así como de los procedimientos y lineamientos de evaluación establecidos por la normatividad vigente y metodología en marco lógico.
- c) Conocimientos administrativos: El grado de habilidades administrativas que requiere incluye administración de personal, administración del tiempo, procedimientos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en el estado, facilidad de interlocución y comunicación con los diferentes actores.

- d) Experiencia: El tiempo de experiencia previa requerida para el puesto de Coordinador es de al menos tres años en labores de planeación, monitoreo y evaluación; así como, tener conocimiento general de los programas en el sector.
- e) Habilidad de supervisión, coordinación y dirección en materia de procesos de evaluación y aplicación de metodologías específicas.
- f) Habilidad de análisis para generar informes que retroalimenten a los operadores y tomadores de decisiones.
- g) Debe ser ajeno a la operación de los programas a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios; lo anterior deberá garantizar la objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia de la evaluación externa.
- h) Los Coordinadores serán nombrados con base en su experiencia, conocimiento y/o especialidad y en su caso, en el desempeño de evaluaciones realizadas en años anteriores.

5.2 Equipo Técnico Auxiliar para el funcionamiento del CTEE

Con el propósito de garantizar las actividades del CTEE establecidas en estos lineamientos, el CEE como responsable de instrumentar las acciones encaminadas en apoyo a la planeación, monitoreo y evaluación podrá contar con dos prestadores de servicios auxiliares para el apoyo técnico-administrativo. En caso de que el Coordinador requiera apoyo técnico adicional, deberá de justificarlo ante esta Dirección General.

El prestador del servicio contratado no creará ninguna relación de carácter laboral con la SAGARPA, su Delegación y/o Gobierno del Estado, a quienes en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto; ni generará responsabilidades civiles, administrativas, mercantiles o análogas por lo que la SAGARPA, su Delegación y el Gobierno del Estado no reconocen ninguna obligación laboral a favor del prestador de servicios, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaría del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por lo tanto el prestador de servicios no es trabajador de la SAGARPA, su Delegación y/o Gobierno del Estado en los términos del artículo 5, fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La anterior disposición deberá de incluirse en los contratos de prestación de servicios que se suscriban para tal efecto.

Los prestadores de servicios serán nombrados con base en su experiencia, conocimiento y/o especialidad y en su caso, en el desempeño de evaluaciones realizadas en otros años.

Los prestadores de servicios que funjan como Enlaces Técnicos y que den apoyo técnico-administrativo al CTEE deberán cumplir con el siguiente perfil:

5.2.1 Perfil del Enlace Técnico

Objetivo de la prestación:

Apoyar técnica y metodológicamente al Coordinador, a través de la supervisión y seguimiento de los trabajos de las ECE, y la realización de actividades que le designe el CEE.

Principales actividades a cargo del Enlace Técnico:

- Apoyar la integración y coordinación en lo relativo a la conformación de los Compendios Estadísticos de los Programas en Concurrencia de recursos y con Convenio Específico en el Estado.
- Participar y apoyar en la coordinación de las reuniones ordinarias y extraordinarias del CTEE.
- Participar en tareas específicas que les encomiende el CEE y/o el Presidente del CTEE (Delegado Estatal de la SAGARPA).
- Capacitar a los funcionarios en temas relativos a metodología para la Evaluación Externa y Diseño de Políticas Públicas.
- Coordinar y participar en eventos para la difusión de la Evaluación Externa y los productos que genera el CTEE.
- Participar en las actividades de seguimiento y gestión de los informes de evaluación, mediante el uso de herramientas informáticas específicas.
- Participar en las actividades y cursos de capacitación que convoquen la DGPE/ y la Unidad de Soporte Técnico.
- Apoyar la elaboración e integración de la información soporte de las MIR's de los Programas en Concurrencia de recursos y con Convenio Específico de la SAGARPA.
- Apoyar en el seguimiento a los Indicadores de las MIR's.

- Apoyar en el desarrollo, integración y coordinación para realizar las contrataciones de los servicios para la evaluación externa, y de otros estudios y/o evaluaciones que autorice el CTEE.
- Participar en la supervisión del levantamiento de cuestionarios y garantizar su confiabilidad.
- Revisar la elaboración de las versiones preliminares de los informes de evaluación estatal.
- Participar en la organización de la presentación, discusión y difusión de los resultados de la evaluación.
- Apoyar en el llenado y envío de los formatos de Seguimiento a la Evaluación solicitados por la DGPE.

Los prestadores de servicios que funjan como Enlaces Técnicos para su contratación deberán contar con Licenciatura o nivel Profesional, en áreas afines al Sector Rural y Pesquero, o en ciencias económicas y experiencia mínima de un año en el sector, principalmente en las siguientes actividades sectoriales: agrícola, ganadero, desarrollo rural, sanidad agropecuaria, alimentación, consumo, comercialización, planeación y evaluación, entre otras.

Los honorarios por la prestación de sus servicios serán equivalentes al de un nivel de servidor público (OB3) de Jefe de Departamento del Gobierno Federal.

5.2.2 Perfil del Enlace Informático- Administrativo

Objetivo de la Prestación:

Apoyar técnicamente al Coordinador en lo relativo al manejo de sistemas de información para la gestión administrativa del CTEE; así como en lo relativo a la administración y operación de base de datos, aplicaciones de captura de datos y la generación de los informes respectivos; así como en actividades administrativas, difusión electrónica y/o digital de los productos resultados de las Evaluaciones.

Actividades a cargo de los prestadores que funjan como enlace Informático-Administrativo:

Las principales actividades a desarrollar por estos prestadores, son las siguientes:

- Integrar y coordinar el acopio de la información relativa a los Programas en Concurrencia de recursos y con Convenio Específico, necesaria para realizar los trabajos de Evaluación Externa, Compendio Estadístico y demás actividades relativas a la Evaluación Externa.
- Elaborar procedimientos con herramientas informáticas para solventar actividades correspondientes a la recopilación de información, administración de datos y organización de actividades del CTEE.
- Supervisar la captura de cuestionarios y entrevistas para la integración de bases de datos, utilizando el sistema informático desarrollado por la Unidad de Soporte Técnico.
- Exigir a las ECE, que los cuestionarios y entrevistas capturadas sean replicadas al servidor central de la Unidad de Soporte Técnico, de modo que sea posible la conformación de las bases de datos nacionales por programa, manteniendo informado al Coordinador de este proceso.
- Analizar los métodos más eficientes para solventar el manejo de los datos que se manejan para elaborar las MIR's de los Programas.
- Participar de manera obligatoria en todas las actividades de seguimiento y capacitación que sean convocadas por el Coordinador.
- Revisar la consistencia de la información capturada en los sistemas respectivos por las ECE.
- Capacitar y/o adiestrar al personal del CTEE en materia de sistemas computacionales para una gestión eficiente.
- Realizar respaldos periódicamente de la información de los equipos de cómputo del CTEE.
- Realizar actividades para mantener y mejorar el desempeño de los equipos de cómputo, así como de la red informática interna del CTEE.
- Revisar el sistema informático, estadístico y normativo relacionado con el sector.
- Participar en la organización de eventos de presentación, análisis y difusión de los resultados preliminares y finales de la evaluación.
- Participar en la elaboración del análisis acerca de los resultados de la evaluación en el Estado, realizando análisis estadístico de la información recopilada. Participar en todas las actividades de seguimiento y capacitación que se impartan por parte del CTEE.
- Determinar y realizar todas las gestiones necesarias para el pago de servicios y proveedores de la Coordinación Estatal de Evaluación.

- Elaborar los documentos de control de gasto y pago a los integrantes de la Coordinación Estatal de Evaluación.
- Apoyo logístico y operativo al CEE en lo referente a la integración de expedientes, trámites y demás actividades que el Coordinador le asigne.
- Elaborar los resguardos individuales y generales del inventario del CTEE.
- Integrar la comprobación de los recursos asignados al FOFAE/Fondo Estatal de Evaluación.
- Elaborar y actualizar el inventario de bienes muebles y artículos de oficina, asignados al CTEE.

Los prestadores de servicios que realicen las actividades de Enlace Informático-Administrativo requieren de Licenciatura o Profesional, en el área de Informática o Administración, de preferencia con experiencia en el Sector Rural y Pesquero (agrícola, ganadero, desarrollo rural, sanidad agropecuaria, alimentación, consumo, comercialización, planeación y evaluación, entre otras).

Los honorarios sugeridos por la prestación de sus servicios serán equivalentes al de un servidor público con nivel (OB3) de Jefe de Departamento del Gobierno Federal.

5.3 Contratación de las Entidades Consultoras Estatales

En caso de tener suficiencia presupuestaria, el Comité Técnico del FOFAE contratará a la ECE a propuesta del CTEE, observando lo siguiente:

Que cuente con los conocimientos profesionales, la experiencia, la infraestructura y la solvencia moral; asimismo, deberán tener capacidad de respuesta inmediata en el uso de información especializada y, los recursos técnicos y financieros para llevar a cabo el despliegue de los trabajos de monitoreo y evaluación.

Por ello, es necesario que la ECE acredite conocimientos y experiencia técnica en temas relacionados con el sector rural y pesquero; así como experiencia probada en evaluación de programas públicos correspondiente a la prestación de su servicio, de ser posible en programas relacionados con la SAGARPA o en programas gubernamentales en México.

5.4 Presupuesto y Asignación de Recursos

Conforme a lo establecido en el Artículo 27 de las ROP's de los Programas de la SAGARPA 2018, sobre el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y para el caso de las evaluaciones externas estatales se deberá radicar al FOFAE **el 0.7% del presupuesto original autorizado en concurrencia de recursos.**

En el artículo 21 de las Disposiciones Generales de las ROP's de los Programas de la SAGARPA 2018 establece: "De los recursos asignados a los Componentes de los Programas de Fomento a la Agricultura; Productividad y Competitividad Agroalimentaria; Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; Apoyos a la Comercialización; Apoyos a Pequeños Productores; y de Concurrencia con la Entidades Federativas, se destinará **hasta un 5% para los gastos de operación** con cargo a los recursos autorizados a cada uno, a excepción del Componente de PROAGRO Productivo, al cual se destinará hasta el 2.4%.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas los recursos deberán ser depositados en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica, para su administración y ejercicio por parte del FOFAE, sumando las aportaciones realizadas por la SAGARPA y los SEDAGROS o su equivalente; con lo cual **se creará el Fondo Estatal de Evaluación** mismas que se ejercerán para el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación que cada Entidad Federativa haya diseñado. Cabe señalar que los recursos en concurrencia y/o de acuerdos específicos, se utilizarán indistintamente para dar cumplimiento a dicho programa mediante acuerdo del CTEE.

Para efectos del porcentaje destinado a gastos de evaluación, se atenderá lo establecido tanto en los Lineamientos de Gastos de operación emitidos por la Oficialía Mayor, como lo establecido en las Reglas de operación del programa de concurrencia con las entidades federativas, mediante el cual se establece el 0.7% para gastos de evaluación.

Para el caso de los componentes con acuerdo específico del Programa de Apoyo a Pequeños Productores que son el de Extensionismo y el de IPASSA; así como el caso del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se dispuso que se radicara hasta el porcentaje establecido en el anexo técnico de ejecución, del presupuesto asignado a cada Entidad Federativa.

Para cumplir con las actividades del CTEE, establecidas en el **numeral 3** de los presentes Lineamientos, se considera la erogación de los gastos relativos, entre otros, para los siguientes conceptos:

- Honorarios del personal técnico y operativo del CTEE (apoyo secretarial, personal auxiliar especializado y de soporte técnico-administrativo).
- Servicios de capacitación y asesoría para las actividades de apoyo a la planeación, monitoreo y evaluación.
- Viáticos y pasajes para participar en los eventos de capacitación.
- Gastos de peaje.
- Pago de la contratación de la ECE.
- Gastos de oficinas (mobiliario, servicio telefónico, computadora, impresora, conexión permanente a internet) y demás equipo necesario para un desempeño adecuado de sus funciones.
- Costos de publicación de convocatoria.
- Combustibles, lubricantes y mantenimiento de vehículos.
- Mensajería.
- Gastos de supervisión de campo.
- Materiales para la difusión, costos de eventos de difusión.

Estas erogaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a la normatividad aplicable a cada concepto de gasto, con base en el tabulador federal general vigente.

El CTEE, registrará en el sistema informático de forma trimestral, el informe del avance financiero por concepto de gasto de los recursos destinados que le fueron radicados, para atender lo establecido en dichos lineamientos, una vez realizado dicho registro, notificará a la DGPE vía correo electrónico. Previamente habiendo realizado una planeación en la distribución del recurso para el ejercicio; lo cual no será limitativo para realizar las modificaciones al presupuesto que sean pertinentes, de acuerdo a lo radicado.

Los intereses generados en la cuenta o subcuenta de Evaluación se utilizarán para los fines que el CTEE acuerde, sin contravenir lo normado en estos Lineamientos emitidos por la DGPE.

En caso de registrarse remanentes o de contar con disponibilidad presupuestaria, se podrán destinar adicionalmente a la realización de estudios, trabajos o actividades específicas de evaluación que se determinen en el seno del CTEE y sean de interés estatal; o bien, canalizarse a la ampliación de las metas exclusivamente de los programas de los cuales provienen, conforme al acuerdo que al respecto tome el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos. En segundo término se podrán destinar al equipamiento y funcionamiento del CTEE.

El CTEE deberá informar a más tardar el 30 de Agosto del presente año, a la DGPE, el presupuesto autorizado por el FOFAE para dar cumplimiento a las actividades establecidas en estos lineamientos.

El ejercicio de los recursos estará en función del calendario establecido en los presentes Lineamientos Generales, tal como lo señala el artículo 19 de las Disposiciones Generales aplicables a las ROP's de los Programas de la SAGARPA 2018, *“En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requiera realizar en-cuesta a beneficiarios de los Componentes, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los referidos beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estará en función del calendario establecido para la operación del Componente que corresponda o en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaria. .*

Por lo anteriormente señalado, **los tiempos de ejercicio de los Gastos de Evaluación, no son los iguales a los tiempos del ejercicio fiscal, y deberán continuar con su ejercicio hasta terminar los trabajos de evaluación comprometidos** en el cronograma de Evaluación Estatal correspondiente.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2018-2019

N°	ACTIVIDAD	Fecha límite de Cumplimiento
1	Reinstalación del CTEE	29 de Junio 2018
2	Envío del Acta de Reinstalación, recursos autorizados para el CTEE y programa de trabajo aprobado	16 de Julio 2018
3	Registro del cierre definitivo de los indicadores de las matrices 2017	10 de Agosto 2018
4	Envío de matrices 2018 en formato ejecutivo a oficinas centrales	31 de Julio 2018
5	Registro de las matrices y fichas técnicas 2018 en el sistema	17 de Agosto 2018
6	Entrega por parte de la DGPE de matrices ejecutivas estatales 2018 a la SHCP, SFP y CONEVAL	30 de Octubre 2018
7	Registro de avance de indicadores con frecuencia de medición trimestral y semestral 2018 en el sistema	16 de Agosto, 15 de octubre de 2018 y 15 de Enero de 2019
8	Informes del Monitoreo y Evaluación 2017	30 de Septiembre 2018
9	Revisión y retroalimentación por parte de la DGPE a las MIR estatales (incluye avances de indicadores)	Mayo – Diciembre 2018
10	Registro del Compendio Estadístico 2017 preliminar	31 de Agosto 2018
11	Registro del Compendio Estadístico 2017 final	14 de Septiembre 2018
12	Apertura del Sistema de los Aspectos Susceptibles de Mejora	27 de julio de 2018
13	Registro de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema	31 de julio de 2018
14	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de Evaluación y/o Compendios de Indicadores de Gestión y Resultados	Julio – Diciembre 2018
15	Envío de reporte trimestral de avance financiero por concepto de gasto erogado por el CTEE	16 de Julio, 15 de octubre de 2018 y 15 de Enero de 2019
16	Actividades de Difusión	Octubre – Diciembre 2018
17	Inicio del proceso de Monitoreo y Evaluación Taller de arranque 2018	14 de Noviembre 2018
18	Registro del Compendio Estadístico 2018 preliminar	Diciembre 2018
19	Registro del Compendio Estadístico 2018 final	Mayo 2019
20	Cierre definitivo de las Matrices de Indicadores para Resultados 2018	20 Abril 2019
21	Informe del Monitoreo y Evaluación 2018	Septiembre 2019